

OPCIONES ALTERNATIVAS PARA VOTAR

¿Qué Otras Maneras Hay Para Poder Votar, Además de Ir a la Cabina Electoral el Día de la Elección?

En ciertos casos, podrá usted votar por correo, podrá votar en persona por adelantado, o podrá votar desde su automóvil con la opción de votar desde la acera.

VOTAR POR CORREO

¿Qué es Vote-Por-Correo?

- Vote-por-Correo significa que usted puede solicitar que se le envíe el boleto de votar por correo, marcarlo y enviarlo nuevamente para ser contado.

¿Quién Tiene Derecho del Vote-por-Correo?

Cualquier votante registrado que:

- Estará ausente de su condado el Día de la Elección y durante la votación temprana;
- Está enfermo o con alguna discapacidad;
- Haya cumplido 65 años de edad o más para el Día de la Elección; o
- Se encuentre encarcelado, pero es elegible para votar de todas maneras.

¿Cómo Obtengo un Boleto de Vote-por-Correo?

- Enviar una solicitud de Vote-por-Correo al administrador de votación temprana de su condado. Para conseguir el nombre y dirección del administrador de votación temprana, podrá contactar a la oficina del Secretario del Estado a 1-800-252-8683.
- Podrá enviar la solicitud de Vote-por-Correo por correo, servicio de entrega, o en algunos casos, por FAX (si el Registro Civil de votación de su condado tiene un aparato de FAX y si somete su solicitud desde fuera del condado).
- También, si vota por adelantada porque estará ausente el Día de la Elección, podrá solicitar el Vote-por-Correo en persona, de su Registro civil de votación. Deberá hacer este trámite en persona, y antes del primer día de la votación temprana (normalmente 17 días antes de la elección).

¿Cómo Puedo Conseguir una Solicitud de Vote-por-Correo?

Puede conseguir una solicitud oficial del administrador de votación de su condado, o de la oficina del Secretario del Estado. También, puede llamar a esas oficinas y pedir que se le envíe una solicitud por correo. Además, podrá bajar el documento del internet en: <http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/reqabbm.shtml>.

¿Necesito Utilizar la Forma Oficial de la Solicitud?

No. Podrá usted enviar una carta en donde solicite el boleto de vote-por-correo, siempre y cuando la carta esté por escrito e incluya:

- Su firma (o la firma de un testigo si usted no puede firmar);
- Su nombre;
- La dirección donde está usted registrado para votar;
- La dirección adonde desea usted que se le envíe el boleto de votar (ver abajo);
- La fecha de la elección para la que desea el boleto de votar;
- Estipular cuál es la elección que desea para el voto (y si es elección primaria, deberá declarar la primaria del partido político en la que desea votar); y
- La razón por la que usted es elegible para votar por adelantado por correo.

¿Puedo Solicitar que Me Envíen el Boleto de Votar a una Dirección Diferente a la de Mi Residencia?

Tal vez. La regla general es que el boleto de votar se debe enviar a la dirección en donde usted está registrado para votar. Sin embargo, si especifica en su solicitud que va a estar fuera de su condado el día de la elección, puede pedir que se le envíe a otra dirección. También, si tiene 65 años de edad o más, o tiene alguna discapacidad física, puede solicitar que se le envíe el boleto de votar a un hospital, asilo de ancianos, institución de cuidado a largo plazo, centro de retiro o parecido, pero deberá marcar el espacio en la forma que indique cuál es la dirección que proporciona.

¿Puedo Pedir la Ayuda de Alguien para Llenar la Solicitud?

Sí. Si necesita ayuda para llenar la forma o enviarla por correo, solicite la ayuda de alguien en quien confía. Si alguien le ayuda a llenar la forma, deberá escribir el nombre de esa persona y su dirección junto a la firma de usted en la solicitud. La persona que le está ayudando debe firmar la solicitud también.

¿Cuándo Debo Solicitar el Boleto de Vote-por-Correo?

Deberá someter su solicitud al administrador de votación temprana por lo menos (7) días, y no más que 60 días, antes del Día de la Elección. Si el séptimo día (7o) día antes del Día de la Elección cae en fin de semana, el último día para someter la solicitud es el viernes anterior a esa fecha. Es buena idea enviar su solicitud unos 50 o 60 días antes de los comicios. De esa manera, tendrá suficiente tiempo para recibir su boleto, y si por alguna razón no lo recibe, tendrá tiempo para pedir un boleto de reemplazo.

¿Qué Sucede Si No Llega Mi Boleto de Votar?

Si usted se ha registrado para votar y no recibe su boleto de votar, llame a la oficina de elecciones de su condado. Ellos verificarán que su registro esté actualizado. Si es así, le enviarán un reemplazo por correo.

¿Cuál es la Fecha Límite para Regresar un Boleto de Vote-por-Correo?

El administrador de votación temprana debe recibir su voto marcado a más tardar a las 7 p.m. el Día de la Elección.

Excepción: Si envía su boleto de voto de fuera de los Estados Unidos, el administrador de votación temprana deberá recibir su voto para el quinto día después de las elecciones, y lo debe usted enviar por correo a más tardar a las 7:00 p.m. el Día de la Elección.

¿Cómo Puedo Saber Si Se Recibió Mi Voto?

Podrá llamar a la oficina de elecciones de su condado y preguntar si lo recibieron. Llevan un archivo de todos los votantes cuyos votos se han regresado.

¿Cuándo Se Sabrán los Resultados de la Elección?

Se empieza el conteo de los votos hasta el Día de la Elección.

VOTE TEMPRANO EN PERSONA

¿Quién es Elegible para Votar Temprano en Persona?

Cualquier votante registrado puede votar temprano en persona, por cualquier razón.

¿Cuándo es el Período de Votación Temprana?

Podrá votar durante el período de votación temprana que comienza 17 días antes del Día de la Elección y termina 4 días después de los comicios.

¿Adonde Puedo Votar por Adelantado?

Durante el período de votación temprana, usted podrá votar en cualquier sitio de elecciones que le convenga dentro de su condado. No tiene que votar dentro de su recinto electoral.

¿Cómo Puedo Averiguar A Donde Se Localizan los Sitios de Votación Temprana?

- Llamar al administrador de votación temprana de su condado.
- Puede conseguir el número de teléfono en la sección de gobierno de su directorio telefónico o llamando a información del directorio.
- También, podrá llamar a la oficina del Secretario del Estado al 1.800.252.8683, o buscarlo en el internet a: www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.

VOTACIÓN DESDE LA ACERA DE LA CALLE

¿Cómo Funciona la Votación desde la Acera?

Si usted es incapaz físicamente de entrar al lugar de los comicios, puede pedir que un oficial de elecciones le lleve el boleto de votar a su automóvil a la acera de la calle, o a la entrada de la cabina de electores. Después de marcar su voto, entréguelo al oficial electoral quien lo pondrá en la urna. O, a su solicitud, un acompañante podrá entregarle el boleto de votar y depositarlo para usted.

¿Debo Llamar Antes?

Es buena idea llamar antes si piensa ir solo, para que el oficial electoral le espere. Si no puede manejar, considere la posibilidad de pedirle a algún amigo o pariente que le lleve a la cabina de electores. Llame a su Oficial de Elecciones del Condado y avísele que le gustaría votar anticipadamente y proporcíónele su número de recinto electoral. El oficial del condado notificará a los trabajadores electorales. Puede llamar a la oficina del Secretario del Estado para localizar a su Oficial de Elecciones del Condado al 1.800.252.8683, o buscarlo en el internet en: [\[www.sos.state.tx.us/elections/voter/county\]](http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county).

¿Quién es Elegible para Votar desde la Acera?

Cualquier votante que:

- Tenga alguna incapacidad;
- Tenga 65 años cumplidos o más; y
- No pueda entrar al sitio de la cabina de electores en donde está registrado para votar; o no sea capaz de quedarse en fila para votar.

¿De Donde Puedo Votar Exactamente?

Podrá votar fuera de su cabina de electores en el espacio más cerca del estacionamiento, desde el automóvil en el que llegó usted al sitio electoral.

¿Cuándo Puedo Votar desde la Acera?

Es disponible esta opción durante la votación temprana y en el Día de la Elección en todos los sitios electorales.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Fechas de la Votación Temprana:

- 60 días antes del Día de la Elección - primer día para enviar su solicitud de vote-por-correo;
- 17 días antes del Día de la Elección - primer día para votar por adelantado en persona;
- Siete (7) días antes de los comicios - último día para enviar su solicitud para votar por correo;
- Cuatro (4) días antes del Día de la Elección - último día para votar temprano en persona;
- Día de la Elección - 7 p.m. es el límite para recibir los boletos de votar por correo, o si son enviados desde fuera de los Estados Unidos, la hora límite para enviarse por correo es las 7 p.m.
- La ley de Texas requiere que todos los sitios electorales, tanto antes del día de los comicios como el Día de la Elección, sean físicamente accesibles a los votantes con discapacidades.
- Para conseguir el nombre, número de teléfono o fax o la dirección del administrador de votación temprana en su condado, busque en [<http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>]
- Para las fechas y límites de la mayoría de las elecciones, busque en [<http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/2004dates.shtml>]
- Para conseguir una solicitud de vote-por-correo: [<http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/reqabbm.shtml>]

Para Información Adicional, Contacte la Oficina del Secretario de Estado:

SECRETARY OF STATE
Elections Division
P.O. Box 12060
Austin, Texas 78711-2060
(512) 463-5650 or (800)-252-VOTE (8683)
Fax: (512) 475-2811; TTY: 7-1-1
www.sos.state.tx.us

Si necesita ayuda para registrarse para votar, si tiene alguna pregunta sobre la votación, o si usted considera que se han violado sus derechos de votar, por favor contacte a:

DISABILITY RIGHTS TEXAS
7800 Shoal Creek Blvd., Ste. 171-E
Austin, Texas 78757
1-800-252-9108
www.DisabilityRightsTx.org

La meta de Disability Rights Texas es hacer todos los folletos comprensibles y útiles para el público en general. Si usted tiene sugerencias de cómo se puede mejorar este folleto, por favor contacte a Disability Rights Texas a la dirección y teléfono mostrado en info@disabilityrightstx.org. Le agradecemos su ayuda. Es disponible este folleto en braille y/o en audiocassette, al solicitarlo. Disability Rights Texas se empeña en actualizar sus materiales anualmente, y este folleto se entrega basado en la ley vigente cuando se haya escrito. La ley cambia frecuentemente y es sujeta a varias interpretaciones de diferentes cortes. Los cambios futuros en la ley pueden hacer que algo de la información en este folleto sea incorrecta. El folleto no pretende reemplazar ni reemplaza el consejo de un abogado o la ayuda basada en su situación particular.